

# **Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva**

**21 de septiembre de 2016**

- Objeto
- Mucho más que un Decreto sobre la I.V.E.
- Cartera Servicios
- Objeción de conciencia
- Participación
- Calendario de Implantación
- Impacto Económico

# Objeto

El Decreto Foral concreta el ejercicio de los derechos y prestaciones a la salud sexual y reproductiva, amplía la cartera de servicios que presta el Sistema Sanitario Público de Navarra y establece un nuevo ordenamiento de los centros asistenciales que las brindan, que pasarán a denominarse Centros de Salud Sexual y Reproductiva.

Da cumplimiento al mandato de la Ley Estatal de Salud Sexual y Reproductiva

# Mucho más que un Decreto sobre la I.V.E.

- Promueve una vivencia positiva y armónica de la sexualidad como un componente relevante de la salud biopsicosocial de la persona. **(Salud)**
- El desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procreación están directamente vinculados a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de la personalidad.
- Promueve la educación sanitaria en salud sexual y reproductiva como el modo más efectivo de prevenir las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos. **(Evidencia Científica)**
- Representa una nueva política de Salud Sexual y Reproductiva para atender la nueva realidad social. **(Progreso)**
- Un abordaje integral de la atención a la salud sexual y reproductiva, superando tabúes, que han supuesto una restricción a un acceso normalizado y equitativa a prestaciones estrictamente sanitarias.
- Promueve la corresponsabilidad y reconoce y acepta la diversidad sexual y de las necesidades de los grupos más vulnerables. **(Equidad)**
- Asume la realización con medio propios de la Interrupción Voluntaria del Embarazo y el Diagnóstico Genético Preimplantacional **(Publicación)**

# Cartera de Servicios

- Promoción de la salud sexual y reproductiva
- Orientación y Educación Sexual
- Planificación familiar
- Atención al parto y embarazo
- Atención ginecológica
- Andrología
- Atención a enfermedades de transmisión sexual
- Detección precoz del cáncer
- Reproducción humana asistida
- Diagnóstico prenatal, consejo y análisis genético
- Interrupción del embarazo
- Atención a la transexualidad

# Cartera de Servicios

## Promoción de la salud

- Refuerza la promoción de la salud y la educación afectivo-sexual para prevenir enfermedades de transmisión sexual, embarazos y abortos, violencia de género, agresiones, abusos y explotación sexual.

## Orientación y Educación Sexual

- Entre otras prestaciones incluye, consulta individual, atención, asesoramiento y terapia individual y de pareja, educación grupal, etc.
- Educación afectivo sexual dirigida a los grupos seleccionados, tanto individual como grupal y comunitaria, en los Centros educativos, de juventud y otros.

## Planificación familiar

- Incluyendo los diferentes métodos anticonceptivos, incluidos la anticoncepción de emergencia, las vasectomías y las ligaduras de trompas.

## Diagnóstico prenatal y consejo genético

- Asume la realización con medios propios del Complejo Hospitalario del Diagnóstico Genético Preimplantacional, recientemente implantado en Navarra en centro concertado.
- Incluye entre otras prestaciones la criopreservación de gametos o de preembriones para uso propio diferido, técnicas de lavado seminal para prevenir la transmisión de enfermedades virales crónicas

# Cartera de Servicios

## Embarazo y parto

- Refuerza la educación parental, la preparación y humanización del parto, promueve la lactancia materna y asegura la anestesia epidural, el acompañamiento al parto, el consentimiento informado, etc.

## Programa joven y otros

- Programas específicos para jóvenes, de intervención y trabajo comunitario en grupos de riesgo y presta especial atención a garantizar el acceso a los servicios sanitarios y sociales públicos de las personas que ejercen la prostitución, evitando su estigmatización y promoviendo la detección precoz de la explotación sexual.

## Andrología

- Incluye el servicio de atención a problemas de las funciones sexuales y reproductoras masculinas y el tratamiento farmacológico de la disfunción eréctil iatrogénica.

# Cartera de Servicios

## Reproducción Asistida

- Establece como nueva prestación en la Cartera de Servicios Complementaria de Navarra los tratamientos de fertilidad y reproducción asistida a mujeres que conviven con parejas de su mismo sexo y a mujeres solas. (Su aplicación efectiva requiere una tramitación específica ante el Consejo Interterritorial)

## Atención a la transexualidad

- Reconoce las prestaciones establecidas por la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, incluidas las terapias hormonales, cirugías plásticas sobre mamas, torso, o cirugías de reasignación sexual.



# Cartera de Servicios

## Interrupción Voluntaria del Embarazo

- Garantiza el acceso efectivo a la interrupción voluntaria del embarazo, con todas las garantías establecidas en la Ley Orgánica 2/2010, sin olvidar el pleno respeto a la intimidad y confidencialidad de las mujeres así como a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados.
  - Farmacológica en todos los Centros de Salud Sexual y Reproductiva
  - Instrumental por causas médicas (malformaciones) que en todo caso habrán de realizarse en centros públicos
  - Otras instrumentales preferentemente en centros públicos.

### Evolución del Nº de IVE's derivadas a Centros Concertados

Año	Nº de IVE'S
2012	985
2013	881
2014	803
2015	856

### Tipos de IVE's derivadas a Centros Concertados

Tipo de actividad facturada	2014	2015
IVE Farmacológico	88,8%	84,9%
Quirúrgico 13-16 semanas	8,2%	11,2%
Quirúrgicos 17-21 semanas	2,7%	2,8%
Quirúrgico 22 semanas	0,2%	0,3%

# Centros de Salud Sexual y Reproductiva

- Reconvierte los Centros Atención a la Mujer en Centros de Salud Sexual y Reproductiva, para hombres y mujeres, que prestarán atención integral y multidisciplinar.
- Define como prestación normalizada en todos los Centros de Salud Sexual y Reproductiva la Interrupción Voluntaria del Embarazo Farmacológica.
- Continuarán ofertando prestaciones tocoginecológicas relativas a: atención al embarazo, parto y puerperio; detección precoz de cáncer de mama y ginecológico; planificación familiar; diagnóstico y tratamiento inicial de la infertilidad; diagnóstico prenatal, etc.

# Objeción de conciencia

- La norma respeta plenamente la objeción de conciencia de los profesionales.
- Los profesionales objetores podrán acotar las modalidades, tipos o casos concretos de IVE's a las que manifiestan su objeción de conciencia. Si únicamente objetan en determinada situación o caso concreto no precisarán inscribirse en el Registro.
- La puesta en marcha del servicio de IVE farmacológica en los Centros de Salud Sexual y Reproductiva vendrá precedida de un nuevo recordatorio a las y los profesionales que prestan servicio en dichos Centros para que si lo desean puedan inscribirse en el registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia posibilitando con ello al Sistema Sanitario Público a adoptar las medidas organizativas precisas.
- En cualquier caso, el Servicio Sanitario Público está legalmente obligado a adoptar las decisiones organizativas oportunas para garantizar la prestación.

# Objeción de conciencia

- Podrán objetar únicamente los profesionales que participen directamente en la IVE:
  - a) En la IVE farmacológica podrá objetar únicamente el facultativo que lo prescribe.
  - b) En la IVE instrumental podrá objetar todo el personal sanitario cuya presencia en el quirófano o sala se haya considerado necesaria para su realización material.
- Todos los profesionales que vayan a participar directamente en un acto clínico de interrupción voluntaria del embarazo deberán ser informados de manera personal y directa por el facultativo responsable del caso y con la antelación requerida para que puedan ejercer su derecho de objeción de conciencia.
- En todo caso los profesionales objetores vienen obligados a dispensar tratamiento y atención médica adecuados a las mujeres que lo precisen antes y después de la IVE.

# Confidencialidad de los pacientes

- Los datos identificativos de las pacientes a las que se les realice una interrupción voluntaria del embarazo serán objeto de codificación y en todo el proceso asistencial serán identificadas con el código asignado.
- El registro en la historia clínica del carácter voluntario de la interrupción del embarazo se realizará de tal forma que su mera visualización solo sea posible para el personal que participe directamente en la práctica de la prestación.
- Tanto en los listados de programación como en el parte quirúrgico, así como en las estadísticas hospitalarias de procesos asistenciales, se hará referencia únicamente al procedimiento previsto y al diagnóstico de interrupción del embarazo pero se obviará toda referencia al carácter voluntario de la misma.

# Confidencialidad de los profesionales

- La identidad de los profesionales que ejerzan su derecho de objeción de conciencia será preservada con las máximas garantías de confidencialidad e intimidad exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Asimismo la identidad de los profesionales que en ejercicio de su conciencia profesional decidan participar en la realización de interrupciones voluntarias del embarazo será preservada con idénticas garantías.

# Participación Social

- En la tramitación del Decreto se ha dado cumplimiento a los requerimientos de participación social establecidos por el artículo 44 de Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto ([Información Pública y Exposición Pública](#))
- Asimismo, dado que este Decreto contempla la implantación de la educación afectivo sexual en el ámbito educativo, ha sido sometido al [dictamen del Consejo Escolar](#) de Navarra, habiendo obtenido el dictamen favorable en su sesión de 30 de mayo de 2016.



### Transparencia

Información pública, información económica, información de subvenciones. Solicitudes de información. Informes de transparencia.



### Participación


Procesos de participación, propuestas de Gobierno y peticiones ciudadanas. Encuestas. Instrumentos de participación.



### Open Data

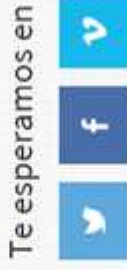
Catálogo de datos abiertos. Normativa relacionada con la apertura y reutilización de los datos. Aplicaciones con datos abiertos y recursos para el uso de los datos abiertos.

LO MÁS NUEVO | LO MÁS VISTO






### Formes de transparencia

¿Cómo podemos ayudarte?  
@navarra siguenos



Te esperamos en



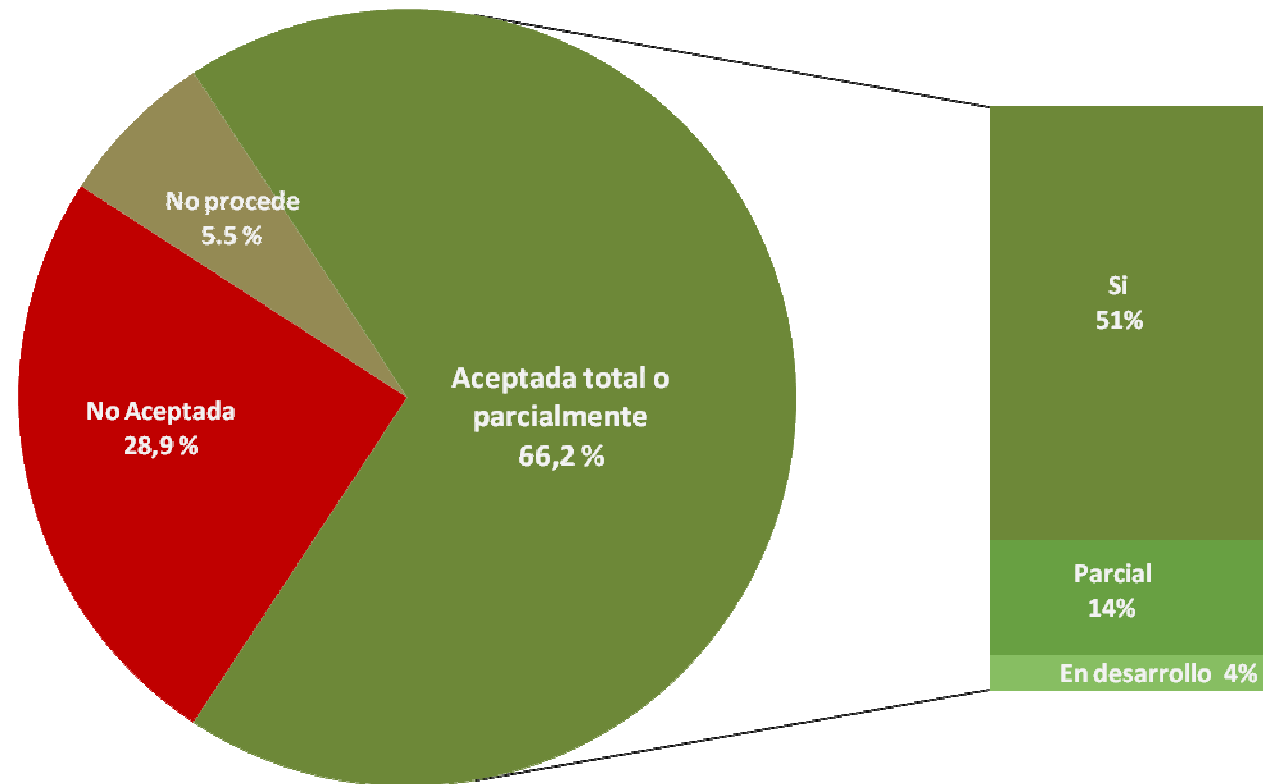
**Abiertos procesos de Participación e Información Pública en dos fases cada una de un mes de duración.**



# Alegaciones

	Nº Alegantes		Nº Alegaciones	
	FASE 1	Fase 2	FASE 1	Fase 2
Asociación y Colectivos Profesionales	9	3	109	19
Profesionales individuales	8	6	39	38
Mandos intermedios	3	2	13	2
Asociaciones Ciudadanas	10	3	80	7
Ciudadanos/as particulares	3	2	13	6
Otros	2	1	19	1
<b>Total general</b>	<b>35</b>	<b>17</b>	<b>273</b>	<b>73</b>

# Valoración de las Alegaciones



# Calendario de implantación

La implantación de los servicios será progresiva, conforme al siguiente calendario:

## **Desde la entrada en vigor del Decreto**

- Las interrupciones del embarazo instrumentales por causas médicas (enfermedad de la madre o malformación del feto) se realizarán en todo caso en la red hospitalaria propia como prestación sanitaria normalizada.

# Calendario de implantación

## En el plazo de seis meses

- Todos los Centros de Salud Sexual y Reproductiva desarrollarán todas las prestaciones ambulatorias previstas en esta norma, incluida la educación sexual y la interrupción voluntaria farmacológica del embarazo como prestación normalizada.
- La implantación efectiva será simultánea en todos los centros

# Calendario de implantación

## En el plazo de un año

- El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea deberá estar en condiciones de realizar con medios propios las interrupciones del embarazo instrumentales realizadas a petición de la embarazada dentro de las primeras 14 semanas de gestación.
- Los Departamentos de Educación y Salud elaborarán el Programa de Educación Afectivo-Sexual para su aplicación en la red educativa de Navarra como parte del desarrollo curricular.
- El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea elaborará un Programa Atención Sanitaria Integral a la Transexualidad en el que se concreten las prestaciones que pueden ser asumidas con medios propios.

# Calendario de implantación

## En el plazo de dos años

- El Complejo Hospitalario de Navarra pondrá en marcha las técnicas precisas para asumir el Diagnóstico Genético Preimplantacional con medios propios.
- Se desarrollará el Programa Joven de atención y orientación sexual y reproductiva, que incluirá “Espacio Web de Salud para Jóvenes”, “Espacios Físicos de Salud para Jóvenes” así como las actividades necesarias de intervención comunitaria y actividades educativas de carácter grupal.

# Impacto económico

- Dado que el gasto actual en Concierdos para Interrupción Voluntaria del Embarazo y Diagnóstico Genético Preimplantacional supera los 600.000 €, se ha estimado que la realización con medios propios de ambas prestaciones supondrá un ahorro superior a 175. 000 € anuales.
- La puesta en marcha de las nuevas prestaciones de Reproducción Humana Asistida y del Diagnóstico Genético Preimplantacional requerirán la inversión de nuevos equipos en los dos próximos años por valor de 400.000 €.
- En su conjunto, para asumir la realización de las nuevas prestaciones, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea prevé incrementar su plantilla en un máximo de 15 profesionales.
- Una vez implantado el proyecto el impacto económico neto del Decreto Foral para el Departamento de Salud se ha estimado en 459.376 € anuales con el detalle que se refleja en las tablas siguientes

# Gasto adicional una vez culminada la implantación

## Gasto por programas

	Año 2019
Interrupción Voluntaria del Embarazo	-108.638 €
Diagnóstico Genético Preimplantacional	-67.500 €
Reproducción Humana Asistida	164.505 €
Andrología y Disfunción Erectil	135.426 €
Educación sanitaria y grupos de riesgo	335.583 €
<b>Total</b>	<b>459.376 €</b>

## Gasto por capítulos presupuestarios

	Año 2019
Gastos propios de Personal (máximo)	683.126 €
Reducción de gasto en Conciertos	-650.000 €
Gastos propios de funcionamiento	376.250 €
Amortización anual de inversiones (8 años)	50.000 €
<b>TOTAL Máximo</b>	<b>459.376 €</b>